

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE**

**(SESIÓN N° 08-2019)**

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 27 de diciembre de 2019, se reunieron en la Oficina General de Administración los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (periodo 2018 - 2020); la señora Dora Isabel Dulanto Diez, Directora de la Oficina General de Administración, quien la preside; el señor César Augusto Calmet Bueno, Director de la Oficina General de Recursos Humanos, como secretario; el señor Fraser Ángel Huamán Timoteo, como tesorero y en condición de representantes de los trabajadores las señoras Wendy Maybeana Vilchez Sánchez, Cynthia Yolanda Minaya Infanzon y el señor Raul Espinoza Bullón.

**AGENDA A TRATAR:**

. Aprobación de Plan de Trabajo y Plan de Utilización de Fondos para el año 2020

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 07-2019-CAFAE MIMP**

Se dio lectura al Acta de la sesión realizada el 09 de diciembre de 2019 y se procedió a su aprobación.

**2. INFORMES:**

**2.1. SOBRE PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2020**

La Presidenta manifiesta que la presente reunión ha sido convocada con la única finalidad de revisar y aprobar la propuesta de Plan de Trabajo y Plan de Utilización de Fondos para el año 2020 el mismo que debe contener la información siguiente:

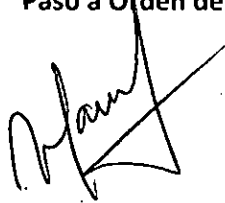
**INGRESOS:**

- Transferencia de recursos ordinarios para el pago de incentivos laborales
- Descuentos por tardanzas, suspensiones laborales y/o inasistencias
- Aportes voluntarios autorizados por los trabajadores para apoyo solidario en casos de fallecimiento
- Aportes voluntarios para adquisición de productos navideños
- Otros ingresos (actividades diversas)

**EGRESOS:**

- Incentivos laborales para los trabajadores
- Apoyo económico por fallecimiento
- Productos navideños para los trabajadores
- Gastos propios de la gestión: Contador, Asesor, otros
- Gastos no programados

**Pasó a Orden del Día**



### 3. PEDIDOS

NINGUNO

### 4. ORDEN DEL DÍA:

#### 4.1 APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL AÑO 2020

##### (ACUERDO N° 08-01-CAFAE MIMP)

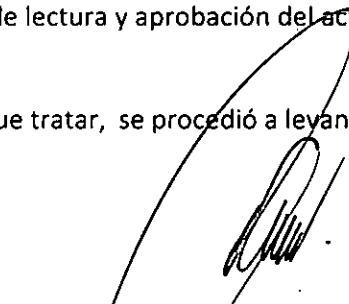
En relación al punto 2.1 de la estación Informes expuesto por la Presidenta referido a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo y Plan de Utilización de Fondos para el año 2020, luego de las deliberaciones del caso, el comité acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2020, el cual forma parte del presente acuerdo.
2. Aprobar el Plan de Utilización de Fondos para el año 2020, el cual forma parte del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

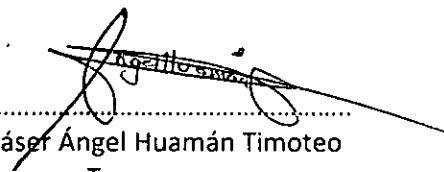
Siendo las 10.30 am horas y no habiendo otros temas que tratar, se procedió a levantar la sesión y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.



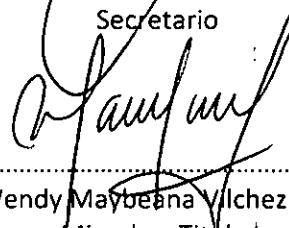
Sra. Dora Isabel Dulanto Diez  
Presidenta



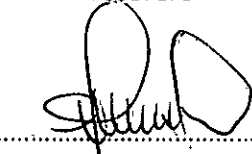
Sr. César Augusto Calmet Bueno  
Secretario



Sr. Fráser Ángel Huamán Timoteo  
Tesorero



Sra. Wendy Maybiana Vilchez Sánchez  
Miembro Titular



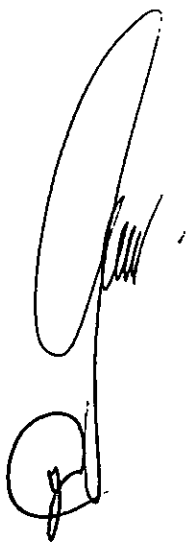
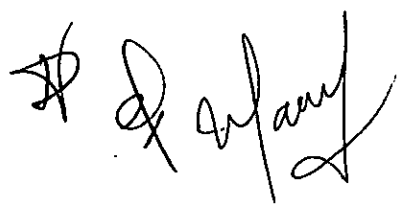
Raul Espinoza Ballón  
Miembro Titular



Cynthia Yolanda Minaya Infanzon  
Miembro Titular

**COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y  
ESTIMULO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL MINISTERIO DE LA  
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
CAFAE – MIMP**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE UTILIZACIÓN  
DE FONDOS DEL CAFAE – MIMP  
AÑO 2020**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, featuring a loop and a vertical line.A handwritten signature in black ink, appearing to be a name with a surname, written in a cursive style.

**COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS/AS  
TRABAJADORES/AS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
CAFAE – MIMP**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CAFAE – MIMP  
AÑO 2020**

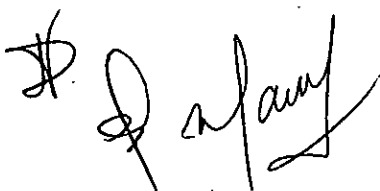
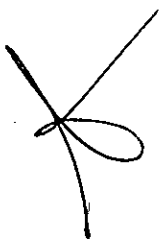
**1. ANTECEDENTES**

El CAFAE – MIMP se crea con el fin de proporcionar bienestar social y estímulo personal y familiar a los/las trabajadores/as sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP, con el objeto de promover el desarrollo integral de sus integrantes y familiares directos, coadyuvando a la realización personal y el eficiente desempeño de la función pública.

**2. BASE LEGAL**

El CAFAE – MIMP, tiene como antecedentes y fundamento legal, la siguiente normativa:

- a) Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- b) Decreto Supremo N° 067-92-EF, Precisan los mecanismos para la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- c) Decreto de Urgencia N° 088-2001, Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas.
- d) Decreto Supremo N° 170-2001-EF, Precisan que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 122-94-EF.
- e) Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.



- g) Directiva N° 001-2005-EF/93.10, aprobada por Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 088-2001.
- h) Reglamento Interno del CAFAE – MIMP.
- i) Otra normativa legal y administrativa que le sea aplicable.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

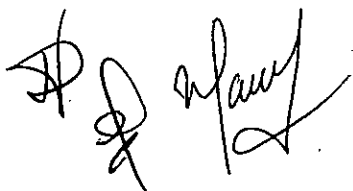
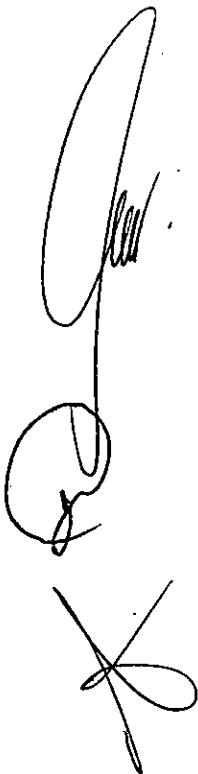
El CAFAE– MIMP tiene como objetivo general, administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores y las Trabajadoras sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, destinando los recursos de éste para los fines de Bienestar Social y familiar según las disposiciones legales sobre la materia.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1 Consolidar la imagen administrativa del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los/as trabajadores/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- 3.2.2 Realizar actividades destinadas a fortalecer la presencia del CAFAE, en las acciones de Bienestar Social y Familiar de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- 3.2.3 Canalizar la participación efectiva de los/as trabajadores y trabajadoras de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en las actividades que organice el CAFAE – MIMP.
- 3.2.4 Maximizar los Recursos Económicos y Financieros del CAFAE – MIMP, para el logro de incrementos sustantivos del Fondo.

#### 3.3 METAS

- 3.3.1 Durante el año 2020, el CAFAE se propone publicar toda la información de los resultados obtenidos por cada actividad realizada, en el link del CAFAE que se encuentra en la Intranet Institucional, con la finalidad que pueda ser accesible para todos/as los/as trabajadores/as.



- 3.3.2 Generar ingresos propios del Fondo de Asistencia y Estímulo, mediante las utilidades obtenidas por los eventos que organice el CAFAE – MIMP.
- 3.3.3 Otorgar el abono de montos que posibiliten promover el desarrollo integral de sus integrantes y familiares directos, siempre que se cuente con recursos propios (saldos) generados por las actividades realizadas por sus integrantes.
- 3.3.4 Gestionar convenios con otros CAFAE o instituciones sin fines de lucro a fin de obtener descuentos en los Centros de Esparcimiento.

#### 4. ALCANCE

El presente Plan Anual, tiene alcance para todo/a trabajador/a público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, contratado, encargado, destacado o cualquiera otra modalidad de desplazamiento del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

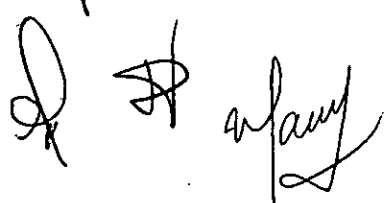
El personal que presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, podrá participar voluntariamente en actividades específicas que lleve a cabo el CAFAE – MIMP, para beneficiarse del fondo otorgado por navidad sobre la base de aportes individuales efectuados por cada servidor/a involucrado/a.

#### 5. ANÁLISIS SITUACIONAL Y PROPUESTAS

##### 5.1 ESCENARIO ACTUAL

El CAFAE – MIMP administra los ingresos provenientes de las transferencias del Tesoro Público, para el pago del incentivo único y de sus ingresos propios provenientes de los descuentos por faltas, suspensiones laborales, tardanzas y otros que por mandato legal se realiza a los/as trabajadores/as sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. Asimismo, como del registro de ingresos propios por actividades realizadas por los/as trabajadores/as y préstamos otorgados.

Los egresos del CAFAE – MIMP están constituidos por el Incentivo Único que se otorga mensualmente a los/as trabajadores/as sujetos al Régimen Laboral del



Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; por las contribuciones efectuadas para gastos de asistencia y apoyo en las actividades programadas y por los gastos administrativos que demanda el funcionamiento del CAFAE – MIMP.

## 5.2 PROPUESTAS

El presente Plan del CAFAE – MIMP para el ejercicio 2020, propone obtener el apoyo y la participación de las autoridades, trabajadores, empresas y demás interesados en celebrar convenios o contratos, para desarrollar eventos y, de ser el caso, obtener donaciones para contar con los medios necesarios, que nos permitan cubrir las actividades previstas en el programa de actividades 2020.

## 6. ACTIVIDADES

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los/as Trabajadores/as del MIMP será utilizado en lo siguiente:

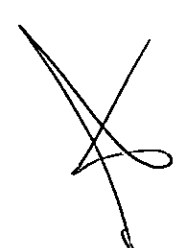
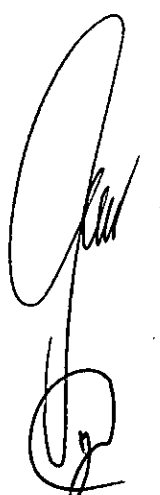
### 6.1 Implementación de asignaciones económicas no reembolsables

#### 6.1.1 Incentivo Único Mensual.

La entrega del Incentivo Único Mensual al personal sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignado en un cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Plan, el cual ha sido elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP.

#### 6.1.2 Apoyo económico por fallecimiento (titular o familiar directo)

Continuar con el otorgamiento del apoyo económico de S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 Soles), fondo que es financiado por el aporte vía descuento por planilla única de pagos de S/. 25.00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) mensuales por los/as trabajadores/as con relación laboral del régimen regulado por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728.



El monto a otorgarse quedó establecido en la Asamblea General sostenida con los y las trabajadores/as el día 18 de diciembre de 2019. En el caso que el/la trabajador/a deje de aportar por determinado período, al momento de suceder el hecho se le otorgará un monto proporcional del monto aportado.


El/la trabajador/a una vez que haya sido beneficiado con el apoyo económico por fallecimiento de familiar directo, no tiene opción a renunciar a fin de no afectar los fondos para beneficio de los/as trabajadores/as

## 6.2 Generación de ingresos propios: intereses de préstamos, eventos y otros.

- Ingresos generados por intereses de préstamos y depósitos en cuentas bancarias.
- Ingresos generados por el descuento de las remuneraciones o del incentivo laboral al personal, por tardanzas, suspensiones laborales o inasistencias al centro de labores del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- Organización de congresos, seminarios, foros y otros eventos de capacitación en Lima. Estos eventos deberán ser coordinados con la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP.
- Realizar una fiesta de carnavales y de la amistad en el mes de febrero
- Realizar una pollada en el sitio en el mes de abril
- Realizar una rifa en el mes de julio
- Realizar una pollada en el sitio en el mes de octubre
- Venta de diversos productos tales como merchandising, turrone, panetones, entre otros.



## 7. ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN



7.1 El CAFAE – MIMP, de acuerdo a su Reglamento elabora y aprueba el Plan Anual de Utilización de Fondos, el mismo que es elevado a la Titular de la Entidad.

7.2 Los préstamos aprobados deben constar en las actas de sesiones del Comité. Las escalas y montos fijados podrán ser modificados cuando el fondo no alcance a





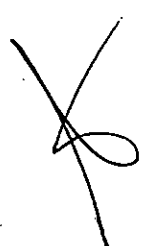
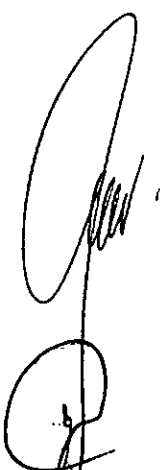
los requerimientos de los/as trabajadores/as aprobándose por el Comité y dejando constancia en Acta.

- 7.3 El CAFAE – MIMP asume responsabilidad por los acuerdos adoptados.
- 7.4 El CAFAE – MIMP podrá contratar los servicios de profesionales y/o técnicos que se requiera para el desarrollo de las actividades de capacitación y actividades técnico administrativas, contables y/o legales.

## 8. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos del CAFAE – MIMP están conformados por:

- 8.1 Las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizada por su Titular.
- 8.2 Las transferencias de Recursos Ordinarios para el pago de los incentivos laborales mensuales al personal del MIMP del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 8.3 Descuentos por faltas, suspensiones laborales y tardanzas, resultado de las remuneraciones mensuales de los trabajadores del MIMP del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 8.4 Descuentos por faltas, suspensiones laborales y tardanzas, resultado de los incentivos laborales mensuales de los trabajadores del MIMP del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 8.5 Donaciones y/o aportes autorizados por los/as trabajadores/as y otros.
- 8.6 Ingresos por convenios y/o contratos.
- 8.7 Ingresos resultantes de los eventos y otros, para la captación de recursos propios.
- 8.8 Ingresos resultantes de los intereses por el otorgamiento de préstamos para la captación de recursos y otros.
- 8.9 Cuota ordinaria mensual de S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) de cada uno de los/as trabajadores/as para la adquisición de productos navideños.
- 8.10 Cuota ordinaria mensual de S/. 25.00 (Veinticinco y 00/100 Soles) como fondo de solidaridad de apoyo en casos de fallecimiento del/la titular y/o del familiar directo (cónyuge, hijo/a, padre o madre) del/la titular.



## 9. RECURSOS HUMANOS

El CAFAE – MIMP, de acuerdo a la normatividad vigente, está conformado por:

- 9.1 Un/a representante de el/la Titular del Pliego Presupuestario quien lo Presidirá.
- 9.2 El/la Directora/ General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien ejercerá las funciones de Secretario/a.
- 9.3 El/la Director/a II de la Oficina de Contabilidad, quién ejercerá las funciones de Tesorero/a.
- 9.4 Representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE – MIMP, elegidos en elecciones generales: Tres (3) representantes Titulares y tres (3) representantes Suplentes.

Asimismo, se podrá contar con asesores, profesionales o técnicos que sean necesarios, previo acuerdo del Comité.

## 10. EVALUACIÓN E INFORMES

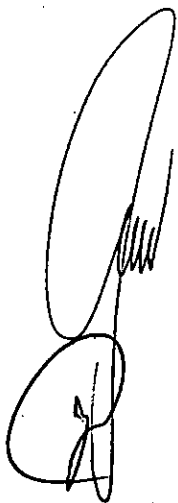
Las evaluaciones se realizarán para:

- 10.1 Medir el cumplimiento de los objetivos y actividades programados con lo ejecutado.
- 10.2 Las evaluaciones se reflejarán en informes semestrales y cuando lo estime pertinente el Comité, a través de cuadros o gráficos de cada actividad, cuyo resumen será contemplado en el Informe Final que el Comité elabore al término del ejercicio 2020, el mismo que será elevado a la Titular del Pliego y remitido a las instancias correspondientes.

## 11. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1 Toda modificación del Plan debe constar en Actas y debe aprobarse por unanimidad o por mayoría de los miembros del CAFAE – MIMP.
- 11.2 Lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter obligatorio para los miembros del Comité y los/as trabajadores/as del MIMP, en lo que les corresponde.

11.3 Los ingresos que se generen en el marco de los convenios y otras actividades que realice el CAFAE – MIMP, se utilizarán en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo o en actividades no contempladas que apruebe el Comité dejando constancia en actas.

A handwritten signature consisting of a large, loopy initial 'P' followed by a series of vertical lines and a final flourish.A handwritten signature that appears to be a stylized 'X' or a similar symbol.A handwritten signature that includes a large, stylized initial 'P' and the name 'Pamela' written in cursive below it.

**PRESUPUESTO**

**PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL CAFAE – MIMP**

**EJERCICIO 2020**

El presupuesto del CAFAE – MIMP está conformado por: i) Transferencias de recursos ordinarios para el pago de incentivos laborales, ii) Descuentos por faltas, suspensiones laborales y tardanzas del personal, tanto de remuneraciones como de incentivos laborales, y iii) Ingresos propios generados por producto de convenios o actividades o aportes autorizados por los/as trabajadores/as, que generen ingresos al CAFAE – MIMP.

Los fondos del CAFAE – MIMP serán utilizados para financiar el Plan Anual desarrollado en el presente detalle:

<b>INGRESOS</b>	1. Transferencias de Recursos Ordinarios para el pago de Incentivos Laborales.	S/ 5.317,805,76
	2. Descuentos por tardanzas, suspensiones laborales o inasistencias en la Planilla Única de Pagos y de los incentivos laborales del personal del Régimen Laboral N° 276	S/ 25,000,00
	3. Aportes autorizados por los trabajadores para el apoyo solidario en casos de fallecimiento.	S/ 34,900,00
	4. Ingreso por aporte voluntario de los trabajadores para productos navideños.	S/ 24,000,00
	5. Otros Ingresos.	
	5.1 Fiesta de carnavales y de la amistad en el mes de febrero	S/ 2,100,00
	5.2 Pollada en el sitio en el mes de abril	S/ 2,357.44
	5.3 Rifa en el mes de julio	S/ 7,250,00
	5.4 Pollada en el sitio en el mes de octubre	S/ 2,357.44
	5.5 Venta de diversos productos tales como merchandising, turrone, panetones, entre otros.	S/ 800.00
	5.6 Charlas de Capacitación	S/ 2,000,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>S/ 5.418.570,64</b>

<b>EGRESOS</b>	1. Incentivos Laborales para el personal.	S/ 5.317,805,76
	2. Apoyo económico por fallecimiento.	S/ 31,000,00
	3. Productos Navideños para el personal.	S/ 23,259.10
	4. Recursos Propios: Contador, Asesor, otros	S/ 4,500.00
	5. Gastos No Programados	S/ 42,005,78
		<b>Total Egresos</b>

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials at the bottom.





ANEXO: FLUJO MENSUAL DEL INCENTIVO UNICO CAFE DE LOS TRABAJADORES D.L. 276 - EJERCICIO 2020  
 UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
95	09081348	BULEJE MORALES CARMEN ELIZABETH	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
96	06144764	CARBAJAL VARGAS MARITZA BEATRIZ	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
97	10284247	CURAY MERINO MARIA CRISTINA	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
98	10487722	ESPINOZA BULLON RAUL LUIS	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
99	07044920	HIDALGO PUELL AMALIA VIRGINIA	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
100	07360390	MATOS BARRETO DORIS INES	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
101	06612492	MEZA CHAVEZ JORGE	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
102	25406029	MORALES TELLO GERMAN ANTONIO	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
103	07812068	RONDON SARRIA MARITZA GRACIELA	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
104	10358973	TACZA VILCA DE ORE PATRICIA CLAUDIA	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
105	07375302	VALENZUELA DIAZ MARGARITA PATRICIA	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
106	25437337	ZEÑA QUICHIS VICTOR	ST B	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	2,247.02	26,964.24
107	08155362	QUISPE QUISPE ZAYDA JESUS	ST C	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	1,440.61	17,287.32
108	31006722	SOTO GUIZADO TEOFILO	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
109	06253420	ATUNCAR YRRIBARI GLORIA	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
110	08948633	AYALA ALARCON COSME DAMIAN	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
111	06566161	CHUÑOJA SIMON MAXI MAURICIO	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
112	07403834	CRUZ ZELADA PABLO ANTONIO	ST C	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	1,738.40	20,850.80
113	25642457	DE LA CRUZ URIOL JOSE FERNANDO	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
114	08030233	GUERRA TOCTO IRIS GLADYS	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
115	09469450	MEDINA GAMONAL JOSE ANTONIO	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
116	10192760	MENDOZA PINEDO DENNIS	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
117	08116518	MERCADO SANCHEZ CARLOS MANUEL	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
118	07581577	PEÑA DIAZ JORGE ANIBAL	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
119	16801454	QUISPE BANCAYAN LUIS ALBERTO	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
120	07339284	SALCEDO RODRIGUEZ CARLOS	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
121	06005988	YATACO MUNAYCO MANUEL	ST C	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	2,238.90	26,866.80
TOTAL				414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	414,296.05	4,971,552.60

